CONTRATO Nº 28/2019
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.,** con **R.U.C. N° 80025240-3,** domiciliada en Avenida Mcal. López 121 e/ Brasil, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CYNTHIA MENDEZ BLANCO**, con Cédula de Identidad N° 8.443.424, y **JOEL CARRARO DOS ANJOS**, con Cédula de Identidad N° 8.196.823, denominada en adelante el PROVEEDOR/CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.442

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.082 de fecha 16 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 6						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	72101506-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL	Mes	EVENTO	1	23.000.000

LOTE N° 8						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	72101506 -001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO NACIONAL	Mes	EVENTO	1	4.500.000

El monto para el presente contrato por el **Lote N° 6** "Servicio de Mantenimiento de los Ascensores del Edificio del Congreso Nacional", por un **monto mínimo de G. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones)** y un **monto máximo de hasta G. 260.000.000.- (guaraníes doscientos sesenta millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **El lote N° 8** "Servicio de Mantenimiento de los Ascensores del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional", por un monto **mínimo de Gs. 13.500.000.- (guaraníes trece millones quinientos mil)** y un **monto máximo de hasta Gs. 27.000.000.- (guaraníes veintisiete millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	140.000.000
2020	1	1	0	0	240	10	1	99	120.000.000
2020	1	3	0	0	240	10	1	99	27.000.000
									287.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia tendrá de vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
6	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL*	*1*	*Mes*	*Edificio del Congreso Nacional – 14 de Mayo esq. Avda. República*	*A partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2020.*
8	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO NACIONAL*	*1*	*Mes*	Edificio de la Biblioteca y Centro de Documentación del Congreso Nacional - Avda. Costanera entre 15 de Agosto y O`Leary	*A partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2020.*

LOTE N° 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL

Servicio de mantenimiento de los ascensores de la marca THYSSENKRUPP ELEVADORES instalados en el edificio del Congreso Nacional, incluyendo la provisión de personal capacitado para la limpieza de los equipos, regulación, ajuste y lubricación de los equipos mecánicos, verificación y prueba de instrumental eléctrico y todo cuanto sea relacionado para el buen funcionamiento de los ascensores.

Alcance del Servicio:

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica, incluyendo la provisión de repuestos y piezas, de todas las cabinas de ascensores existentes en el Edificio del Congreso Nacional:

CA1 (Presidencia Diputados), CA2 (Público Diputados), CA3 (Público Diputados)
CA6 (Presidencia Senadores), CA4 (Público Senadores), CA5 (Público Senadores)
CA7 (Público Senadores – Bloque Anexo) y CA8 (Ascensor de Servicio – Senadores)

DISPOSICIONES GENERALES

a) **El CONTRATISTA** proveerá servicio técnico todos los días y en cualquier horario, según las necesidades. El servicio incluye: Visita técnica al menos 1(uno) vez a la semana y realizar los trabajos de limpieza de los equipos, regulando, ajustando y lubricando el equipo mecánico, verificando y probando el instrumental eléctrico, y manteniendo en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad, sustituir o arreglar, cuando sea necesario, cables de tracción, cables de maniobra, cables de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de la cabina e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona de bronce, puertas de la cabina de los pisos y todas las demás piezas indispensables para uso normal de los ascensores, regulación de velocidad, arreglo de los motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones y láminas, corriendo los respectivos gastos de material, repuestos y piezas por cuenta del **CONTRATISTA.**

b) Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa **CONTRATISTA** podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel de la Dirección de Mantenimiento del **CONTRATANTE.**

c) CAMBIO DE REPUESTOS: **El CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta por el **CONTRATISTA** y aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.** Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección de UOC del **CONTRATANTE** con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20% serán aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. El referido presupuesto deberá ser presentado al **CONTRATANTE** (vía correo electrónico y/o impreso) en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.

d) **El CONTRATISTA** atenderá rápidamente todos los llamados del **CONTRATANTE**, para asegurar el funcionamiento normal de los ascensores. Para lo cual deberá el **CONTRATANTE** vía teléfono y observar el horario establecido por el **CONTRATISTA** para el funcionamiento de las guardias. La atención de llamadas en el periodo de 22:00 a 07:30 de la mañana solo será hecha si hay pasajeros retenidos en la cabina o en caso de accidente. En el presente contrato, la atención a los pedidos de subsanado de fallas hechos por el **CONTRATANTE** ocurrirá en un plazo de 120 (ciento veinte) minutos útiles contados a partir del registro de la llamada. Los pedidos de auxilio por personas atrapadas en el ascensor se atenderán en cualquier horario y con la máxima premura posible.

e) Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA**, portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

f) **El CONTRATANTE** no permitirá que terceros tengan acceso a la sala de máquinas y demás instalaciones de los ascensores; no permitirá el depósito de materiales en la sala de

máquinas, pozos y conservará la escalera o vía de acceso libre, autorizará la colocación de nuevas piezas o accesorios, exigidos en virtud de las leyes o determinaciones de las autoridades competentes y cumplirá estrictamente la orientación técnica del **CONTRATISTA** cuando a la utilización de los equipos.

g) Queda expresamente entendido que en la prestación de servicios resultantes de este instrumento, ninguna responsabilidad cabrá a el **CONTRATISTA** por cualquier accidente personal o patrimonial que ocurra a terceros, excepto los que puedan ser atribuidos directa y exclusivamente a actos u omisiones de sus representantes, no pudiendo, por lo tanto, el presente instrumento afectar las responsabilidad que cabe al **CONTRATANTE** por accidentes que puedan ocurrir a terceros cuando están siendo transportados o se encuentren próximos o dentro de los ascensores; fuera de los casos previstos en la presente cláusula.

h) **El CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

i) **El CONTRATANTE** deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. **El CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

j) En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE

k) **El CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**.

l) El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

m) La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA,** no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE. El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

n) **El CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.

o) Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA**.

p) **El CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del **CONTRATISTA** cuanto éste último lo requiera.

q) Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no

podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el CONTRATANTE.

r) **El CONTRATISTA** garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (incendio, control de acceso, aire acondicionado, CCTV, UPS, generador) además de tener previsto en sus costos la implementación y actualización del sistema informático de monitoreo instalado en la central de monitoreo del Edificio del Congreso Nacional, según indicaciones del CONTRATANTE.

PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN TÉCNICA:

- **El CONTRATISTA** deberá enviar un profesional técnico permanente, capacitado y calificado; que deberá cumplir un horario de trabajo de 06:30 a 12:00 hs. y 13:00 a 15:30 hs. de lunes a viernes, el cual deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales, y estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento. En caso de ausencia el mismo deberá ser reemplazado por otro personal capacitado de lo contrario se aplicará la multa establecida en la cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.
- **El CONTRATISTA** deberá enviar a un profesional técnico, capacitado y calificado, los días de eventos especiales extraordinarios que se desarrollen en el Poder Legislativo, como Informes Presidenciales, Sesiones Extraordinarias, Asunción al mando, y otros; que normalmente son 4(cuatro) o 5(cinco) días en el año, que pueden ser en días feriados o fines de semana. Dicho trabajo será coordinado mediante una nota realizada por la administración del contrato.
- **El CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico por escrito de todos los trabajos ejecutados y relacionados con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE.**
- Así mismo, dicho registro de asistencia del personal y del mantenimiento preventivo mensual realizado, será un documento obligatorio que deberá ser acompañado al informe técnico mensual para su facturación correspondiente.
- En casos de días de sesiones ordinarias y extraordinarias de ambas Cámaras Parlamentarias, el personal técnico de la Firma deberá estar presente en el Edificio del Congreso Nacional, por el tiempo que dure la sesión parlamentaria.

LOTE N° 8: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO NACIONAL.

Servicio de mantenimiento de los ascensores de la marca THYSSENKRUPP ELEVADORES instalados en el edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional, incluyendo la provisión de personal capacitado para la limpieza de los equipos, regulación, ajuste y lubricación de los equipos mecánicos, verificación y prueba de instrumental eléctrico y todo cuanto sea relacionado para el buen funcionamiento de los ascensores.

Alcance del Servicio:
El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica, incluyendo la provisión de repuestos y piezas, de los 2 (dos) ascensores:

- ***Ascensor para pasajeros 4 paradas, con capacidad para 8 personas (630 Kg).***
  Marca: THYSSENKRUPP – Modelo: Pasajero – Synergy V.V.V.F. – Serial Full 2014

- ***Ascensor para pasajeros 1 parada, con capacidad para 8 personas (630 Kg.)***
  Marca: THYSSENKRUPP – Modelo: Pasajero – Synergy V.V.V.F. – Serial Full 2015

DISPOSICIONES GENERALES

s) **El CONTRATISTA** proveerá servicio técnico todos los días y en cualquier horario, según las necesidades. El servicio incluye: Visita técnica al menos 1(uno) vez a la semana y realizar los trabajos de limpieza de los equipos, regulando, ajustando y lubricando el equipo mecánico, verificando y probando el instrumental eléctrico, y manteniendo en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad, sustituir o arreglar, cuando sea necesario, cables de tracción, cables de maniobra, cables de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de la cabina e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona de bronce, puertas de la cabina de los pisos y todas las demás piezas indispensables para uso normal de los ascensores, regulación de velocidad, arreglo de los motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones y láminas, corriendo los respectivos gastos de material, repuestos y piezas por cuenta del **CONTRATISTA.**

t) Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa **CONTRATISTA** podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel de la Dirección de Mantenimiento del **CONTRATANTE.**

u) CAMBIO DE REPUESTOS: **El CONTRATISTA** presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta por el **CONTRATISTA** y aprobados por el CONTRATANTE por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección de UOC del **CONTRATANTE** con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20% serán aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. El referido presupuesto deberá ser presentado al **CONTRATANTE** (vía correo electrónico y/o impreso) en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.

v) **El CONTRATISTA** atenderá rápidamente todos los llamados del **CONTRATANTE**, para asegurar el funcionamiento normal de los ascensores. Para lo cual deberá el CONTRATANTE vía teléfono y observar el horario establecido por el CONTRATISTA

Para el funcionamiento de las guardias. La atención de llamadas en el periodo de 22:00 a 07:30 de la mañana solo será hecha si hay pasajeros retenidos en la cabina o en caso de accidente. En el presente contrato, la atención a los pedidos de subsanado de fallas hechos por el **CONTRATANTE** ocurrirá en un plazo de 120 (ciento veinte) minutos útiles contados a partir del registro de la llamada. Los pedidos de auxilio por personas atrapadas en el ascensor se atenderán en cualquier horario y con la máxima premura posible.

w) Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA,** portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

x) **El CONTRATANTE** no permitirá que terceros tengan acceso a la sala de máquinas y demás instalaciones de los ascensores; no permitirá el depósito de materiales en la sala de máquinas, pozos y conservará la escalera o vía de acceso libre, autorizará la colocación de nuevas piezas o accesorios, exigidos en virtud de las leyes o determinaciones de las autoridades competentes y cumplirá estrictamente la orientación técnica del **CONTRATISTA** cuando a la utilización de los equipos.

y) Queda expresamente entendido que en la prestación de servicios resultantes de este instrumento, ninguna responsabilidad cabrá a el **CONTRATISTA** por cualquier accidente personal o patrimonial que ocurra a terceros, excepto los que puedan ser atribuidos directa y exclusivamente a actos u omisiones de sus representantes, no pudiendo, por lo tanto, el presente instrumento afectar las responsabilidad que cabe al **CONTRATANTE** por accidentes que puedan ocurrir a terceros cuando están siendo transportados o se encuentren próximos o dentro de los ascensores; fuera de los casos previstos en la presente cláusula.

z) **El CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

aa) **El CONTRATANTE** deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. **El CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

bb) En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. **El CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**

cc) **El CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**.

dd) **El CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

ee) La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA,** no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE. El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

ff) **El CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.

gg) Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA.**

hh) **El CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del **CONTRATISTA** cuanto éste último lo requiera.

ii) Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE**.

jj) **El CONTRATISTA** garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (incendio, control de acceso, aire acondicionado, CCTV, UPS, generador) además de tener previsto en sus costos la implementación y actualización del sistema informático de monitoreo instalado en la central de monitoreo del edificio, según indicaciones del **CONTRATANTE.**

PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO:

- **El CONTRATISTA** deberá enviar un profesional técnico permanente, capacitado y calificado; que deberá cumplir un horario de trabajo de 06:30 a 12:00 hs. y 13:00 a 15:30 hs. de lunes a viernes, el cual deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales, y estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento. En caso de ausencia el mismo deberá ser reemplazado por otro personal capacitado de lo contrario se aplicará la multa establecida en la cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.
- **El CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico por escrito de todos los trabajos ejecutados y relacionados con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**.
- Así mismo, dicho registro de asistencia del personal y del mantenimiento preventivo mensual realizado, será un documento obligatorio que deberá ser acompañado al informe técnico mensual para su facturación correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento - Coordinación de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de mayo y del año 2019.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

CYNTHIA MENDEZ BLANCO
PROVEEDOR/CONTRATISTA

JOEL CARRARO DOS ANJOS
PROVEEDOR/CONTRATISTA